



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00834-00  
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA  
INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

22 FEB. 2021

Teniendo en cuenta que fue embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40606099 que le pertenece a los demandados **JOSE ALIRIO FERNANDEZ MENDEZ** y **ERIKA TATIANA ACOSTA MORERAS** se decreta su secuestro.

**Comisiónase** para esta diligencia al Alcalde de la localidad respectiva de esta ciudad o a la autoridad correspondiente, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

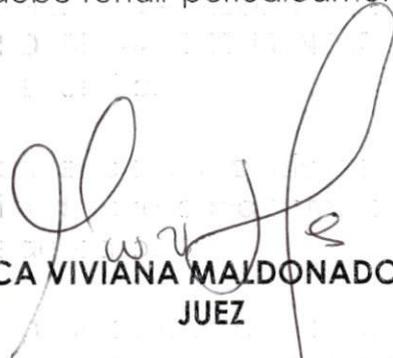
El comisionado tiene la facultad de designar secuestro y en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**Líbrese** despacho comisorio con los insertos y copias necesarios.

**Envíese** a la Alcaldía de la localidad respectiva de esta ciudad o autoridad correspondiente.

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	23 FEB. 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 <b>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN</b> Secretaria	